INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA

P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

Resolución No. 218.
Del primero de julio de 2020.
Por medio de la cual se acoge el Protocolo de Bioseguridad de la Institución Universitaria Latina UNILATINA con Ocasión de la Pandemia por COVID-19.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

1. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

3. Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, impartió instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, ordenando en su artículo segundo, numeral 2.2, "*Prohíban las reuniones y aglomeraciones de más de cincuenta (50) personas, a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día jueves 19 de marzo de 2020, hasta el día sábado 30 de mayo de 2020*".

4. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020.

5. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva Ministerial No. 04 del veintidós (22) de marzo de 2020, ordeno a todas las instituciones de educación superior evitar la concentración de personas y les solicito que dentro de su autonomía, diseñaran planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de

los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

6. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 200 del veintitrés (23) de marzo de 2020, se ordenó mantener hasta nueva orden la medida de suspender todas las clases presenciales ofrecidas por la universidad y todas las estrategias pedagógicas, remotas virtuales establecidas con ocasión de la pandemia por COVID – 19, con el fin de garantizar un servicio permanente de educación en la universidad, según lo establecido en el calendario académico del primer semestre del año 2020.

7. Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, amplio el periodo de aislamiento, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020.

8. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, amplio el periodo de aislamiento, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 11 de mayo de 2020.

9. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, adopto el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia el Coronavirus COVID-19.

10. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, amplio el periodo de aislamiento, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de mayo de 2020.

11. Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020, prorrogo el periodo de aislamiento ordenado en el Decreto No. 636, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 31 de mayo de 2020.

12. Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día primero de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día primero de julio de 2020.

13. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva Ministerial No. 13 del tres (03) de junio de 2020, estableció las recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas en laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior, para el retorno progresivo a la presencialidad. Lo anterior dado que el pasado 19 de mayo el Gobierno Nacional anunció que el servicio educativo seguiría siendo prestado bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio y que, a partir de agosto, los estudiantes regresarían a las instituciones de educación bajo un modelo de presencialidad con alternancia una vez adoptados los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para evitar el contagio y la propagación del virus, así como la respectiva observancia de los lineamientos dictados por las autoridades regionales.

14. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 216 del diecinueve (19) de junio de 2020, la Institución Universitaria Latina UNILATINA, amplío los alivios económicos otorgados a los estudiantes en las Resoluciones de Rectoría Nos. 202, 209 y 215, con ocasión de las circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y declaración de emergencia y calamidad pública pronunciada por el Gobierno Nacional, debido a los impactos negativos que se han generado por la crisis desatada por la pandemia por Covid -19.

15. Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto 878 del 25 de junio de 2020, prorrogo el periodo de aislamiento ordenado en el Decreto No. 749, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

16. Que se han recibido reiteradas solicitudes de estudiantes que informan haberse visto gravemente afectados por la crisis desatada con ocasión de la pandémica por COVID-19 y solicitan plazo para formalizar el pago de sus matrículas.

17. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

18. Que la universidad se preocupa y privilegia la salud y el bienestar de toda la comunidad estudiantil, razón por la que establece medidas que alivien la difícil situación generada por la pandemia por COVID -19.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA

P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

Resuelve:

Primero. Acoger el Protocolo de Bioseguridad de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, con ocasión de la Pandemia por COVID-19, el cual quedará así:

Contenido.

Presentación.

Objetivo General.

Alcance.

Normatividad.

Definiciones.

Desarrollo del Objetivo.

Retorno Progresivo a Laboratorios Prácticos y de Investigación.
Recomendaciones de Buenas Prácticas para Evitar el Contagio.

1. **Medidas Generales.**

2. **Protocolo en el Desplazamiento.**
   - **2.1.** Antes de Salir de Casa y el Desplazamiento a la universidad.
   - **2.2.** Recomendaciones para Usuarios de Vehículo Particular, Institucional, Bici usuarios y Motocicletas.
   - **2.3.** Procedimiento para Desinfección de Vehículos Particular e Institucional.
   - **2.4.** Procedimiento para Desinfección para Bici usuarios y Motocicletas.
   - **2.5.** Recomendaciones para Caminantes y Usuarios de Transporte Público.

3. **Protocolo de Ingreso a la Universidad.**
   - **3.1.** Identificar y caracterizar a la Comunidad Educativa.
   - **3.2.** Ingreso a la Institución.
   - **3.3.** Restricciones.

4. **Protocolo de Trabajo y Estudio Presencial.**
   - **4.1.** Lavado de Manos:
   - **4.2.** Distanciamiento Físico:
   - **4.3.** Elementos de Protección Personal:
     - **4.3.1.** Mascarilla o Tapabocas:
     - **4.3.2.** Guantes:
   - **4.4.** Limpieza y Desinfección:
   - **4.5.** Actividades en Áreas Comunes:

4.5.1. Oficinas, aulas, laboratorios, salones, auditorios y sala de Consejo:
4.5.2. Actividades en Cafetería, pasillos, escaleras o áreas de circulación:
4.5.3. Actividades en Baños:
4.5.4. Área de Cuidado en Salud.
4.6. Manejo de Residuos:
4.7. Medidas Locativas.
4.8. Interacción con Visitantes.
5. Después Salir de la Universidad y el Desplazamiento a Casa.

6. Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Contagio.

7. Mecanismo de Respuesta Ante un Posible Caso.

8. Plan de Capacitación y Comunicación.

9. Condiciones de Trabajo Presencial.

10. Interacción y Tiempos de Alimentación.

11. Responsabilidades.
11.1. De la ARL.
11.2. De las Directivas:
11.3. De la Oficina de Recursos Humanos.
11.4. De los Coordinadores de Programa.
11.5. Del Comité Paritario se Seguridad y Salud en el Trabajo.
11.6. De Estudiantes, Docentes, Administrativos, Directivos y Visitantes.

12. Anexos.

Presentación.

La Institución Universitaria Latina UNILATINA, teniendo en cuenta que:

19. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

20. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

21. Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, impartió instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, ordenando en su artículo segundo, numeral 2.2, "*Prohíban las reuniones y aglomeraciones de más de cincuenta (50) personas, a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día jueves 19 de marzo de 2020, hasta el día sábado 30 de mayo de 2020*".

22. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020.

23. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva Ministerial No. 04 del veintidós (22) de marzo de 2020, ordeno a todas las instituciones de educación superior evitar la concentración de personas y les solicito que dentro de su autonomía, diseñaran planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

24. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 200 del veintitrés (23) de marzo de 2020, se ordenó mantener hasta nueva orden la medida de suspender todas las clases presenciales ofrecidas por la universidad y todas las estrategias pedagógicas, remotas virtuales establecidas con ocasión de la pandemia por COVID – 19, con el fin de garantizar un servicio permanente

de educación en la universidad, según lo establecido en el calendario académico del primer semestre del año 2020.

25. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, amplio el periodo de aislamiento, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020.

26. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, amplio el periodo de aislamiento, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 11 de mayo de 2020.

27. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, adopto el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar e adecuado manejo de la pandemia el Coronavirus COVID-19.

28. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, amplio el periodo de aislamiento, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de mayo de 2020.

29. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020, prorrogo el periodo de aislamiento ordenado en el Decreto No. 636, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 31 de mayo de 2020.

30. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva Ministerial No. 13 del tres (03) de junio de 2020, estableció las recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas en laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior, para el retorno progresivo a la presencialidad. Lo anterior dado que el pasado 19 de mayo el Gobierno Nacional anunció que el servicio educativo seguiría siendo prestado bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio y que, a partir de agosto, los estudiantes regresarían a las instituciones de educación bajo un modelo de presencialidad con alternancia una vez adoptados los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para evitar el contagio y la propagación del virus, así como la respectiva observancia de los lineamientos dictados por las autoridades regionales.

31. Que la universidad se preocupa y privilegia la salud y el bienestar de toda la

comunidad estudiantil, razón por la que establece medidas que alivien la difícil situación económica generada por la pandemia por Covid -19.

Dando respuesta a las directrices identificadas antes, UNILATINA ha desarrollado el presente protocolo de Bioseguridad para mitigar el impacto y prevenir el contagio dentro de la comunidad estudiantil.

Privilegiando el teletrabajo, las actividades académicas y administrativas continuaran hasta nueva orden; empezando paulatinamente a implantar la presencialidad iniciando con los cursos eminentemente prácticos, en laboratorios y estudios.

Objetivo General.

Adoptar, adaptar e implementar en la Institución Universitaria Latina Universidad UNILATINA, las medidas generales de BIOSEGURIDAD en el marco de la pandemia por COVID 19, definidas en el protocolo general de Bioseguridad y su anexo técnico expedido por el ministerio de salud y protección social mediante resolución No. 666 del 2020, orientadas a disminuir los factores de riesgo que puedan generar la transmisión del virus que causa enfermedad por coronavirus (COVID 19) de humano a humano. De esta manera, el proceso de retorno a la actividad en la institución iniciará con el regreso de los estudiantes a los laboratorios prácticos y de investigación y continuará, con el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad.

Alcance.

El presente protocolo aplica a todo el personal administrativo, docentes, estudiantes, contratistas y visitantes que ingresen a la universidad.

Normatividad.

- Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020.
- Directiva Ministerial No. 04 del 22 de marzo de 2020
- Decreto Legislativo No. 539 del 13 de abril del 2020.
- Resolución 666 del 24 abril del 2020.
- Decreto 314 del 30 de abril del 2020.
- Directiva Ministerial No. 13 del 3 de junio de 2020.

Definiciones.

El presente protocolo adopta las definiciones del anexo técnico de la Resolución No. 666 de 2020 así:

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **Aislamiento Respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

- **Aislamiento por Gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **Aislamiento por Contacto:** Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el **indirecto:** se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

- **Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

- **Cohorte de Pacientes:** Agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

- **Contacto Estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

- **COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

- **Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

- **Careta Facial:** Este término se acuña al considerar que los protectores de los ojos con protección facial pueden ser llevados directamente sobre la cabeza mediante un arnés de cabeza, o conjuntamente con un casco de protección.

- **Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

- **Residuo Biosanitario:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

- **SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

- **SARS-Cov-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

  Sólo puede ingresar al cuerpo e infectar a través de las mucosas de ojos y vías respiratorias (nariz y boca). No ingresa a través de la piel.

Por su minúsculo tamaño (micras), por efecto aerodinámico, no se pega a la ropa. Tendríamos que movernos a alta velocidad para que eso pase. Y el ser humano camina a 8Km/h y corre a poco más de 20 Km/h (en promedio).

- **Alcohol Isopropílico:** Desinfectante para limpieza de superficies, mata e impide el crecimiento de microorganismos, solvente, inflamable, toxicidad baja, inofensivo para la piel, irritante en ojos.

- **Alcohol glicerinado:** Antiséptico de uso externo para lavado por fricción en seco y desinfección de manos del personal, especialmente de uso intrahospitalario. Inflamable, irritante para los ojos. Es una alternativa cuando no sea posible el lavado de manos, siempre y cuando las manos se vean visiblemente limpias.

- **Caso Confirmado:** Persona que cumple la definición de caso probable (ver tabla 3) y tenga un resultado positivo para nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) mediante rt-PCR en tiempo real.

- **Caso Descartado:** Persona que cumple la definición de caso probable (Tabla 1) y tenga un resultado negativo para nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) mediante RT-PCR en tiempo real.

- **Caso Probable:** Es aquel que tiene sintomatología (fiebre mayor de 38 c, tos, dificultad respiratoria, odinogafia, fatiga/adinamia) y cumpla con Nexo epidemiológico.

- **Elementos de Protección Personal:** Son equipos, dispositivos, aparatos que deben usar los trabajadores con el fin de proteger su vida y su salud, al constituirse un importante recurso para el control de riesgos laborales.

- **Fiebre o Hipertermia:** Temperatura corporal superior a 100.4°F (37,8°C).

- **Guantes:** Guía Manual uso adecuado de guantes, Gobierno vasco: Guante no estéril de látex, vinilo o nitrilo que se utiliza en procedimientos para evitar el contacto físico con secreciones, piel o mucosas, y/o materiales sucios o contaminados.

- **Temperatura Corporal:** Es una medida de la capacidad del organismo de generar y eliminar calor.

- **Termómetro infrarrojo:** De no-contacto (IR) utilizan la tecnología de infrarrojos para medir en forma rápida y conveniente la temperatura de la superficie de los objetos. Ellos proporcionan mediciones rápidas de temperatura sin tocar físicamente el objeto. Se caracteriza por dar medidas muy precisas. La pantalla digital incorporada permite una visualización

eficiente de los datos, con números grandes e indicador de batería.

- **Toma de Temperatura:** Son las acciones realizadas para medir la temperatura del organismo humano, ya que es un mecanismo que genera activación del sistema inmune para defenderse de virus y bacterias que lo están atacando.

Desarrollo del Objetivo.

Retorno Progresivo a Laboratorios Prácticos y de Investigación.

En el marco del Decreto No. 749 del 28 de mayo del 2020, a partir del primero de junio, los estudiantes de los programas que requieran el uso de laboratorios de investigación o laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que deban ser manipulados presencialmente, podrán movilizarse hacia las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, previa coordinación con las autoridades locales con el fin de hacer uso exclusivo de aquellos espacios académicos y formativos donde la presencialidad no puede ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología.

La presencialidad en estos escenarios a partir del primero de junio, no incluye la realización de trabajos de campo y/o prácticas por fuera de las instalaciones de las Instituciones, salvo que los laboratorios prácticos o de investigación estén por fuera de las mismas.

Recomendaciones de Buenas Prácticas para Evitar el Contagio.

1. Medidas Generales.

- Durante el periodo de emergencia sanitaria para los colaboradores, estudiantes, docentes y administrativos se manejará un horario académico de clases en dos (2) jornadas, de 8:00 am a 1:00 pm y de 6:00 pm a 10:00 pm.
- Todos los estudiantes, docentes, administrativos, directivos y visitantes de la universidad deberán cumplir el protocolo de bioseguridad adatado por la institución.
- Durante la vigencia de la emergencia todos los eventos masivos programados por la institución como grados, foros, charlas y seminarios que conlleven aglomeraciones deberán ser realizados de manera virtual.
- Se difundirá información periódica a los estudiantes, docentes, administrativos, directivos y visitantes, respecto de la implementación de medidas de prevención (distanciamiento físico, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de los elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificulta para respirar).

- Se incentivará el uso de medios de transporte alternativos al transporte público tales como la bicicleta, motocicleta o vehículo propio para el desplazamiento a la universidad

2. Protocolo en el Desplazamiento.

2.1. Antes de Salir de Casa y el Desplazamiento a la universidad.

Los estudiantes, docentes, administrativos, directivos y visitantes de UNILATINA deberán diligenciar el Formato de Autoevaluación de Síntomas COVID – 19.

Estar atentos a las indicaciones de las autoridades distritales y locales sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.

Recuerde lavarse las manos antes de salir de casa y el uso adecuado del tapabocas o mascarilla.

El personal administrativo, docentes y estudiantes deben abstenerse de acudir a la universidad en caso de presentar síntomas de gripa o cuadro de fiebre mayor de 38º y reportarlo en el Formato de Autoevaluación de Síntomas COVID – 19.

2.2. Recomendaciones para Usuarios de Vehículo Particular, Institucional, Bici usuarios y Motocicletas.

- Si el transporte es en vehículo particular ver lineamientos del Decreto No. 126 de 10 mayo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-126-de-2020-version-pdf-final-7p.pdf.
- Mantener en lo posible gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del transporte.
- Abrir las ventanas, en lo posible, para favorecer la ventilación interna del vehículo.
- Evitar viajes con personas que presenten síntomas respiratorios.
- Cuando el transporte es suministrado por la Entidad, cumplir con medidas de bioseguridad estipuladas por Gobierno Nacional y descrito en el presente documento.
- No usar calefacción/aire acondicionado que circule aire.

2.3. Procedimiento para Desinfección de Vehículos Particular e Institucional.

- Si el vehículo es particular e institucional, desinfectar con alcohol isopropílico o gel antibacterial: manija de las puertas, volante, palanca de cambios, hebillas de cinturón de seguridad y radio.
- El procedimiento de limpieza y desinfección debe realizarse cada vez que finalice un viaje, y se debe evitar realizar paradas no autorizadas o

innecesarias.

2.4. Procedimiento para Desinfección para Bici usuarios y Motocicletas.

- Uso de tapabocas permanente durante el recorrido.
- Limpiar la Bicicleta o motocicleta a diario después de cada viaje, especialmente en la zona del manubrio.
- Limpiar los elementos de seguridad casco, gafas, guantes, rodilleras, entre otros.

2.5. Recomendaciones para Caminantes y Usuarios de Transporte Público.

- Uso adecuado de la mascarilla o tapabocas.
- Participar activamente en las capacitaciones de protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes Ministerio de Salud y Protección Social, https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG15.pdf.
- Si va en transporte masivo, procurar mantener distancia mínima de un metro (1 m) entre las personas al interior del vehículo.
- Mantener el distanciamiento social mínimo de dos metros entre persona y persona.
- No tocar superficies como paredes, manijas, pasamanos y barras de agarre, entre otras.
- Evitar manipular el celular, tocarse la cara, recibir o adquirir alimentos y otros elementos durante el recorrido.
- Usar los lavamanos y otros sistemas de limpieza disponibles.
- En caso de que deba usar efectivo, pagar con el valor exacto.
- Abrir las ventanas, en lo posible, para favorecer la ventilación interna del vehículo.
- Para viajes cortos, utilizar otras alternativas de transporte.

3. Protocolo de Ingreso a la Universidad.

3.1. Identificar y Caracterizar a la Comunidad Educativa.

Con el fin de identificar los niveles de riesgo de exposición social y familiar, así como el estado de salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo, UNILATINA, ha diseñado el Formato de Autoevaluación de Síntomas COVID – 19, herramienta que facilitará la caracterización de su población, con la que se busca:

- Desarrollar un sistema de vigilancia de salud pública para la prevención, detección, control y manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19.
- Se identificará de manera clara a los estudiantes y docentes mayores de sesenta (60) años y/o con morbilidades preexistentes, quienes de manera obligatoria deberán acudir a la formación remota.
- Se identificarán los estudiantes que no cuenten con los equipos apropiados o carezcan de conectividad necesaria para asistir en remoto.

- Se identificarán los estudiantes que a pesar de no ser mayores de sesenta (60) años, no contar con morbilidades preexistentes y poseer los equipos apropiados y la conectividad necesaria, manifiesten su intención de continuar con su proceso de formación de manera remota.
- A los estudiantes y docentes menores de sesenta (60) años, sin morbilidades preexistentes le aplicará al modelo de alternancia, el cual se determinará mediante el sistema de pico y cédula.
- Se implementarán estrategias de revisión periódica del estado de salud de los estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios que participan en actividades bajo la modalidad de alternancia.

La recolección y tratamiento de los datos, se realizará con el consentimiento previo del titular de los datos. Estos sólo podrán ser procesados de acuerdo con la política de privacidad de la Institución en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto No. 1377 de 2013.

3.2. Ingreso a la Institución.

En el punto de control ubicado en la entrada principal, se situará a la enfermera de la universidad, con el fin de que proceda a evaluar síntomas o posibles riesgos de contagio entre los estudiantes, docentes, administrativos o directivos, incluyendo presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos.

Para ingresar a la universidad, los estudiantes, docentes, administrativos, directivos y visitantes, deberán:

- Ingresar obligatoriamente por el puesto de control ubicado en la entrada principal, previamente demarcado, con el fin de evitar aglomeraciones.
- Toma de temperatura mediante termómetro infrarrojo de no contacto. Al realizar la medición, se debe tener en cuenta:
  - Utilizar los elementos de protección personal definidos, tapabocas y careta o monogafas.
  - Evitar el contacto físico con las personas.
  - Colocarse al lado de la persona, manteniendo una distancia de separación equivalente a su brazo extendido.
  - No se debe ubicar frente a la persona.
  - Verificar previamente el uso de mascarilla o tapabocas por parte de la persona a ingresar.
  - Si es evidente que la persona presenta síntomas respiratorios (estornudos, tos o secreción nasal), no efectuar la medición, se le debe aislar remitiéndola a EPS correspondiente o activando la póliza estudiantil. Dicha persona debe permanecer con la mascarilla o tapabocas y cumplir las indicaciones dadas por el área de primeros auxilios, no puede ingresar a la universidad.
  - Si la persona aparentemente está asintomática, procederá a medir la

temperatura aproximando el visor del termómetro a la piel de la parte lateral de la frente, sin llegar a pegarla a la piel (a 2 o 3 cms de distancia), operar el termómetro y leer el valor que indica en el visor.
- Si la temperatura es de 37,8ºC o superior, se le debe aislar remitiéndola a EPS correspondiente o activando la póliza estudiantil. Dicha persona debe permanecer con la mascarilla o tapabocas y cumplir las indicaciones dadas por el área de primeros auxilios, no puede ingresar a la universidad y se deberá informar a los colaboradores asignados de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- Higienización de manos.
- Se informará sobre recomendaciones generales.
- Los estudiantes, docentes, administrativos, directivos, trabajadores y visitantes deberán portar de manera obligatoria y permanente su carnet institucional.
- Se contará con dispensador de gel antibacterial en la entrada principal y en cada uno de los pisos de la edificación.
- Se ubicará un tapete para la desinfección del calzado.

El registro de estudiantes, docentes, administrativos, directivos y visitantes y de sus condiciones de salud se deberá llevar en el formato establecido.

3.3. Restricciones:

- No está permitido el ingreso de domiciliarios a las instalaciones de la universidad, para esto el colaborador debe estar pendiente de la llegada de su pedido, recibirlo en la portería y realizarla la respectiva desinfección.
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- No se permitirá el ingreso de ningún miembro de familia, amigo externo o cualquier tipo de persona que no tenga por qué ingresar a la universidad.

4. Protocolo de Trabajo y Estudio Presencial.

Con el fin de evitar aglomeraciones al ingreso de la universidad, se debe tener en cuenta la posibilidad de flexibilizar el horario de trabajo durante el tiempo que dure la alerta por la propagación del COVID-19.

De igual manera, la institución dará prioridad al teletrabajo, para lo cual se podrán definir turnos de trabajo en los cuales se alterne el trabajo presencial con el trabajo virtual, de acuerdo con las necesidades y el plan de estudios de cada programa.

La universidad, utilizando como herramienta el software académico Q10, ha determinado la logística mediante la cual verificará, el número de estudiantes por grupo, limitando la inscripción de asignaturas al número de estudiantes posible, según el tamaño de la sala, salón o laboratorio, según las disposiciones de

distanciamiento social, información que permitirá identificar el número de alumnos por grupo y el número de estudiantes que circularan por las instalaciones.

Se fomentarán y difundirán de manera clara, pertinente y oportuna, por todos los canales oficiales de comunicación con los que cuenta la universidad, las formas de transmisión del virus y las medidas de bioseguridad y autocuidado, como herramientas de prevención a los contagios, antes, durante y después del ingreso a las instalaciones.

Medidas de Bioseguridad: Las medidas que han demostrado mayor efectividad para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

4.1. Lavado de Manos.

Se realiza con el fin de reducir la flora normal y remover la flora transitoria para disminuir la diseminación de microorganismos infecciosos. Por lo cual los estudiante, docentes, administrativos, directivos y visitantes deberán efectuar el lavado de manos al inicio y al final de la jornada laboral o académica, cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de manipular el tapabocas.

Se debe garantizar el lavado frecuente de manos por los menos cada dos (2) horas o antes si lo requiere.

Imagen 1. Ficha de lavado de manos Ministerio de Salud y Protección Social.

- Se intensificarán las acciones de información y educación, realizando la socialización de piezas publicitarias por los diferentes canales de comunicación de la universidad, donde se explicará la importancia del lavado de manos y la técnica que se debe aplicar, esta se hará llegar a todo el personal tanto el que realiza trabajo remoto como el que se encuentra de manera presencial en las instalaciones de la universidad.
- Se dispondrá de los insumos para realizar el lavado de manos, como agua, jabón, toallas desechables, adicional a esto la universidad dispondrá de un lavamanos a la entrada de la institución para que todas las personas antes de ingresar, realicen el correcto lavado de manos.
- En todos los baños de la universidad se ubicará un afiche recordando el correcto lavado de manos.
- Se dispondrá de dispensadores de gel antibacterial en las áreas comunes de fácil acceso para el uso de todo el personal. así mismo como el alcohol al 70% para la desinfección al ingreso a la institución.
- Todos los integrantes de la comunidad académica deben realizar el protocolo del lavado de manos con una periodicidad de mínimo dos (2) horas en donde el contacto con el jabón debe durar entre 20 y 30 segundos y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido estar contaminadas por otra persona como por ejemplo, con otra persona, manijas, pasamanos, transporte entre otros, de igual manera después de ir al baño o haber manipulado dinero, antes y después de comer. Cuando no se tenga la posibilidad de lavarse las manos se debe disponer de gel antibacterial o alcohol mayor al 70%.

4.2. Distanciamiento Físico.

El distanciamiento físico significa mantener un espacio de mínimo dos (2) metros, entre persona y persona, por lo tanto, por ningún motivo se debe saludar de mano, de beso o abrazos. Se realizará identificación de zonas que requieran demarcación de pisos para filas e inhabilitar las sillas que no conserven la distancia mínima.

Todo el personal administrativo, docentes, estudiantes, y visitantes que deban asistir de manera presencial a la universidad deben permanecer al menos a dos (2) metros de distancia de otras personas y entre puestos de trabajo evitando el contacto directo o estrecho lo mismo que el personal circulante de servicios generales y seguridad.

4.3. Elementos de Protección Personal.

La Institución Universitaria Latina UNILATINA, propenderá por el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las funciones de cada colaborador. Al momento de la entrega de los EPP, se realizará la respectiva capacitación de uso correcto, tiempo

de duración y mantenimiento.

4.3.1. Mascarilla o Tapabocas.

El uso del tapabocas o mascarilla convencional no ofrece protección completa frente al Covid-19, por consiguiente, es importante complementar la prevención, aplicando las normas de bioseguridad universales, tales como el lavado frecuente de manos o uso de gel antibacterial instantáneo, mínimo cada 2 horas, cubrirse con un pañuelo preferiblemente desechable o en su defecto con su antebrazo al toser, evitar la asistencia a eventos públicos y/o reuniones de múltiples personas en áreas cerradas.
El uso de tapabocas dentro de las instalaciones de la universidad es obligatorio y permanente.

Uso correcto:

- Lávese las manos previamente con agua y jabón antes de tocar el tapabocas.
- Saque el tapabocas del empaque y revíselo que no tenga agujeros o desgarres.
- Ajusté el tapabocas lo más pegado a la cara.
- Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal.
- Revise cual es el lado superior del tapabocas y el frente, sin tocar la parte interna del tapabocas
- Los tapabocas tienen diferentes ajustes, presione la tira de metal u orilla rígida del tapabocas para que se amolde a la forma de su nariz y cubra también la parte baja inferior cubra boca y barbilla del tapabocas tratando de realizar un sello hermético, de otra manera la mascarilla pierde efectividad y no se garantiza que esta actué como una barrera protectora frente al virus.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse
- Al finalizar la jornada deseche el tapabocas en un contenedor de eliminación de Elementos de Protección Personal (EPP).
- La mascarilla es personal e intransferible.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.

Imagen No. 2: Uso correcto del tapabocas OMS

4.3.2. Guantes.

Teniendo en cuenta la forma de transmisión del virus, es necesario su uso exclusivamente para las personas que manejan permanentemente documentación externa. Esto, de acuerdo con la asesoría de ARL SURA, ya que se convierte en una falsa protección y genera contaminación cruzada.

La OMS recomienda el uso de guantes de nitrilo. Sin embargo, puede usarse cualquier tipo de guante de látex, siempre y cuando se sigan las siguientes recomendaciones:

- Mantenga las uñas cortas, no utilice anillos ni pulseras para reducir el riesgo de rotura.
- No toque partes de su cuerpo u objetos diferentes a los requeridos durante su uso.
- Recuerde el uso de guantes NO sustituye la higiene de manos.
- Los guantes no deben ser lavados ni reutilizados.
- Cada persona debe usar dos (2) pares de guantes por día, si sus funciones u obligaciones así lo requieren.
- Si se rompe un guante, es necesario retirarlo y colocar uno nuevo.
- Los guantes deben ser utilizados cuando sea necesario y el tiempo imprescindible ya que el abuso de empleo de estos confiere falsa seguridad y aumenta la contaminación cruzada.

4.4. Limpieza y Desinfección.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Institución Universitaria Latina UNILATINA cuenta con un personal de servicios generales capacitado, garantizando que los respectivos protocolos de limpieza y desinfección cumplan con los lineamientos establecidos y las siguientes recomendaciones:

- Ajustar los procedimientos de limpieza y desinfección, incrementando la frecuencia diaria en áreas y elementos con los cuales los estudiantes,

docentes, administrativos o directivos tienen contacto constante y directo, como por ejemplo, aulas, laboratorios, áreas comunes, áreas de atención, zonas de ingreso y salida, cafetería, equipos de cómputo, consolas, elementos de cocina (Programa Técnico Laboral en Cocina), cámaras, tabletas e instrumentos entre otros.

- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- Solicitud al área de primeros auxilios realizar capacitación en temas relacionados con: disponer de información general relacionada con los lugares de la universidad en los que puede haber riesgo de exposición, factores de riesgo del hogar y la comunidad, factores de riesgo individuales, signos y síntomas, importancia del reporte de condiciones de salud, uso adecuado de los EPP, lavado de manos, limpieza y desinfección.
- Disponer de gel desinfectante que permitan limpiar y/o desinfectar las áreas de contacto.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante, como por ejemplo, aulas, laboratorios, áreas comunes, áreas de atención, zonas de ingreso y salida, cafetería, equipos de cómputo, consolas, elementos de cocina (Programa Técnico Laboral en Cocina), cámaras, tabletas e instrumentos entre otros.
- No realizar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
- Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.
- Mantener actualizado el formato mediante el que se controla el uso de los insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto, de los desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.
- Se continúa realizando el control de plagas, roedores e insectos en la frecuencia que se ha venido realizando.

4.5. Actividades en Áreas Comunes.

4.5.1. Oficinas, aulas, laboratorios, salones, auditorios y sala de Consejo.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente y sus lineamientos es indispensable extremar las precauciones de permanencia.

- Se deberá entregar previamente, vía virtual y antes del inicio de la clase o modulo, el microcurrículo correspondiente, el cual debe incluir además de los aspectos metodológicos propios del proceso formativo, todos los aspectos básicos relacionados con la transmisión del

Coronavirus COVID-19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar a su docente antes de presentarse a la clase y después de ella.

- Los estudiantes y docentes antes de ingresar a la sala o laboratorio de clase deberán realizar lavado de manos o desinfección de las mismas con gel glicerinado y colocación de tapabocas.
- Eliminar todos los objetos ajenos a la labor formativa como fotografías, portalápices, libros, entre otros.
- El docente asignará los estudiantes en cada puesto de trabajo manteniendo el distanciamiento de un (1) metro entre los mismos.
- Durante el desarrollo del módulo o clase, tanto estudiantes como el docente, portarán en todo momento los elementos de protección personal y cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- Se asegurará en todo momento el cumplimiento del distanciamiento y que no haya contacto físico o cercanía entre los participantes a la clase o modulo.
- Es importante concientizar sobre la responsabilidad de cada persona para realizar desinfección de sus elementos de trabajo o estudio de uso frecuente como, celulares, diademas o teléfonos, esferos, carné, cuadernos, libretas, equipos de cómputo, tabletas, cámaras, instrumentos y elementos de cocina (Programa Técnico Laboral en Cocina), entre otros, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas, y evitar compartir dichos elementos.
- Los docentes en conjunto con sus estudiantes realizarán la desinfección de los equipos, herramientas y elementos utilizados y hará la entrega del laboratorio o sala al operativo encargado.
- En lo posible mantener áreas de ventilación natural en las áreas de trabajo, salones, aulas y laboratorios, abriendo puertas y ventanas de manera permanente.
- Antes y después del uso de la impresora, limpiar el tablero táctil con una toalla y/o pañuelo humedecido con alcohol isopropilico. No aplicar el alcohol directamente sobre la impresora.
- Antes y después del uso del tablero, limpiar con una toalla y/o pañuelo humedecido con alcohol isopropilico. No aplicar una sustancia diferente.
- El personal servicios generales deberá realizarán limpieza y desinfección de cada salón, laboratorio, auditorio o sala de Consejo antes y después de su uso.
- Los estudiantes deberán realizar lavado de manos antes de ingresar a cada clase.
- No tener contacto físico con los otros asistentes, garantizando la

medida de distanciamiento.

- El uso del tapabocas es obligatorio.
- No compartir elementos como lápices, esferos, cuadernos, teléfonos, tabletas, cámaras, instrumentos, sin antes desinfectar.
- Realizar lavado de manos finalizada la clase o reunión.
- Si algún docente, estudiante o personal de apoyo llega a presentar síntomas respiratorios, se le debe ubicar en la zona de aislamiento establecida, evaluar su estado de salud y notificar a la EPS correspondiente o activar la póliza estudiantil.
- Al finalizar la actividad académica presencial, los estudiantes, saldrán en orden hacia las áreas de baños, para aplicar protocolo de lavado de manos, siempre manteniendo el distanciamiento social.

4.5.2. Actividades en Cafetería, pasillos, escaleras o áreas de circulación.

- Se establecen puntos fijos de localización de mesas conservando distancia mínima de dos (2) metros, una persona máxima por mesa.
- Evite aglomeraciones.
- Uso de barras de comida de la cafetería indicando dejar una silla libre de forma intercalada.
- Se debe respetar el distanciamiento mínimo establecido en el ingreso a la cafetería y en la fila para los hornos microondas.
- Se realizará limpieza de hornos microondas para garantizar la desinfección del mismo antes y después de su uso.
- Antes de tomar los alimentos, es necesario lavar las manos con agua y jabón y/o higienizar con gel glicerinado, retirar el tapabocas, y desecharlo en la bolsa de residuos para COVID-19 ubicadas en puntos estratégicos o guardarlo en bolsa de papel si este es reutilizable y finalizar con un lavado de manos con agua y jabón.
- No tocar superficies como manijas, paredes o pasamos, en caso de requerirlo debe realizar lavado de manos con agua y jabón después de usarlo.

4.5.3. Actividades en Baños.

- Ingreso máximo de tres personas por baño, dependiendo el espacio.
- Mantener el distanciamiento físico.
- Si al momento del lavado de manos hay más de una persona se sugiere utilizarlos intercalados.
- No ubicar los objetos personales sobre la superficie del tocador.

4.5.4. Área de Cuidado en Salud.

- UNILATINA dispondrá de un área protegida al interior de la institución destinada al cuidado en salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología.

- El área identificada contará con instrumentos de primeros auxilios que incluyan la identificación y atención de síntomas.
- Se dispondrá de personal competente y capacitado para la administración de casos potenciales, estrechos o confirmados de COVID-19.
- Se contará con todos los elementos de bioseguridad, tanto para el personal de salud como para los pacientes atendidos.

4.6. Manejo de Residuos.

La universidad cuenta con un Reglamento de Higiene y Plan de saneamiento ambiental, los cuales propenden por el cuidado y preservación de los recursos naturales, por lo anterior se tienen los puntos ecológicos distribuidos en todos los niveles de la institución, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Identificar los residuos generados en las áreas de trabajo, salones, aulas y laboratorios.
- Informar a las personas medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicación de contenedores en puntos estratégicos, previamente identificados para disposición final de residuos visibles, en caso de los tapabocas desechables y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Tener en cuenta que al momento de desechar el tapabocas debe doblarse la parte externa hacia dentro evitando el contacto de las manos con esta zona para evitar contaminación y destruirse para evitar usos posteriores.
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.
- Se capacitará a los colaboradores de la universidad respecto a disposición y separación adecuada de los residuos provenientes del autocuidado y/o elementos de protección personal que hayan sido entregados por parte de la universidad.

4.7. Medidas Locativas.

- Se cuenta con puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, cercanos a las áreas comunes y zonas de trabajo (ubicados en los baños).
- Se ubican desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento, estudio y trabajo.
- Se garantiza la correcta circulación del aire.
- Se garantiza la existencia de agua potable, jabón líquido y toallas desechables en los baños.
- Se ubican canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- En las áreas comunes se establecen demarcaciones que identifiquen el distanciamiento.
- Diagramar un mapa de tránsito por las áreas permitidas de circulación por la institución y comunicarlo a toda la comunidad educativa.

4.8. Interacción con Visitantes.

- Se debe socializar y verificar que los visitantes conocen el protocolo de bioseguridad de la universidad, para garantizar el cumplimiento frente a lavado de manos, mantener la distancia mínima de dos (2) metros entre las personas, entre otros.
- Establecer turnos para los proveedores para que pueden estar en las instalaciones, teniendo en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.
- Fomentar el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo.
- Los colaboradores que reciben cajas, documentos o cualquier tipo de mercancía, deberán aplicar el protocolo de lavado de manos posterior a terminación de actividad.

5. Después Salir de la Universidad y el Desplazamiento a Casa.

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Evitar saludar con beso, abrazo o dar la mano.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia cambiarse de ropa.
- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo, no reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se seque completamente.
- Bañarse con abundante agua y jabón.

- Mantener la casa ventilada, limpia y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto las personas con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar

6. Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Contagio.

Para la prevención del contagio del COVID-19, es necesario conocer la universidad, horarios de clase, número de grupos, los procesos, procedimientos, tareas, equipos de trabajo, tiempo de exposición, jornadas, características de los estudiantes, docentes, administrativos y directivos, su sexo y factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio.

Con base en las consideraciones anteriores se ha diseñado el Formato de Autoevaluación de Síntomas COVID-19, el cual se remitió vía correo electrónico el día tres (3) de junio de 2020, el cual debe ser diligenciado por todos los colaboradores y facilitará la identificación de personal expuesto al virus, con condiciones particulares de salud y vulnerabilidad.

El mencionado formato será subido al software académico Q10, con el fin de que a partir del primero de agosto y previo al inicio de clases del segundo semestre académico del año 2020, todos los estudiantes, docentes, contratistas y visitantes procedan a su diligenciamiento.

La Dirección de Recursos Humanos con apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario, prestarán acompañamiento de tele orientación a los casos reportados por síntomas de ansiedad o estrés con relación a la pandemia, al correo bienestaruniversitario@unilatina.edu.co y a los casos con síntomas osteomusculares generados por el teletrabajo al correo electrónico efermeria@unilatina.edu.co.

7. Mecanismo de Respuesta Ante un Posible Caso.

En caso de que un miembro de la comunidad educativa presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado), se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable.
- Evite exponerlo frente a sus compañeros o vulnerarlo de otras maneras.
- Asegure un trato humanizado.
- Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- No acercarse a menos de un (1) metro del colaborador, proveerle tapabocas,

solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.

- Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo).
- Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de tres (3) días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales.
- Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud.
- Esta persona no puede asistir por ningún motivo a la universidad.
- Solicitar al estudiante, docente y/o colaborador, información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona o personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
- Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o estudiante sobre presencia de nuevos casos positivos.
- En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el estudiante, docente o colaborador no podrá asistir a la institución hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la universidad.
- Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la universidad.
- Utilizar los mapas de circulación, registros, y flujos de personas, para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los catorce (14) días previos a presentar síntomas.
- Elaboración de listado de personas que estuvieron en contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- Los estudiantes, docentes o colaboradores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la universidad para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- Los miembros de la comunidad educativa que hayan estado en contacto

directo con la persona contagiada deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine.

- Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estas personas no deben asistir a la universidad hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen catorce (14) días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos se debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.

8. Todo contacto y seguimiento a los estudiantes, docentes y colaboradores potencialmente contagiados deberá ser no presencial. Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en los últimos tres (3) días. Incluidos los equipos con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel, previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **Plan de Capacitación y Comunicación.**

Se programará capacitación a los funcionarios en aspectos básicos relacionados con la forma en que se trasmite el COVID - 19 y las maneras de prevenirlo.

- Disponer de información general relacionada con los lugares de la universidad en los que puede haber riesgo de exposición.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales.
- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Uso de elementos de protección personal.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección.

UNILATINA, a través de la Oficina de Comunicaciones, realizará publicaciones, notas internas, externas, boletines, videos y piezas radiales de los temas de interés relacionados con la contingencia, con el fin de divulgar a toda la comunidad estudiantil la información requerida.

9. Condiciones de Trabajo Presencial:

Con el fin de garantizar la continuidad de las funciones, actividades y obligaciones contractuales por parte de los colaboradores y lograr el efectivo aislamiento preventivo, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, se establecen turnos de asistencia presencial a la universidad y se deberán cumplir con las siguientes medidas durante su tiempo de permanencia en las instalaciones:

- La oficina de Recursos Humanos será la encargada de organizar los turnos

de trabajo y los horarios de permanencia en la universidad.

- Los colaboradores que asistan de manera presencial a las instalaciones de la universidad deberán participar de la charla de autocuidado y forma de propagación del coronavirus, la manera de prevenirlo y el correcto lavado de manos impartida por enfermera.
- De manera diaria al iniciar y finalizar su jornada, cada colaborador deberá diligenciar el Formato de Autoevaluación de Síntomas COVID-19, instrumento mediante el cual informará sobre su estado de salud en sistemas relacionados con el COVID-19 y permitirá el monitoreo de su salud a través de la toma de temperatura.
- No se permitirá el ingreso a la universidad a ningún colaborador, estudiante, docente o visitante sin antes cumplir con lo siguiente: desinfección de zapatos, mediante tapete de desinfección, toma de temperatura y el correcto lavado de manos.
- El ingreso a la universidad se realizará únicamente mostrando el carnet institucional ya que se deshabilitará el servicio de torniquetes.
- Los colaboradores, estudiantes, docentes y visitantes que presenten síntomas asociados al COVID-19, síntomas de cuadros gripales o hayan tenido contacto con personas diagnosticadas con COVID-19, deberán abstenerse de asistir a la universidad, contactar con su entidad prestadora de salud – EPS y reportar de manera inmediata a su superior jerárquico.
- Solo se permitirá el ingreso de visitantes para aquellas actividades que no se puedan realizar de forma virtual.
- Durante el ingreso y la permanencia en las instalaciones de la universidad los colaboradores, estudiantes, docentes y visitantes deberán utilizar tapabocas, quirúrgico anti fluido de uso diario o lavable, se recomienda que el mismo cumpla los lineamientos nacionales.
- Todos los colaboradores con asistencia presencial deberán aplicar la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Los estudiantes, docentes y administrativos no deberán saludar con besos, abrazos ni dar la mano.
- Para la realización de pausas activas no es necesario retirarse los elementos de protección personal.
- Fomentar el consumo de agua potable en toda la comunidad académica, cada miembro debe tener su botella de uso personal, se prohíbe el consumo de tabaco como medida de prevención.
- Todos los colaboradores deben permanecer en sus puestos de trabajo en el horario establecido y evitar desplazamientos entre áreas.
- Ante cualquier eventualidad en la salud, durante la permanencia en las instalaciones, el estudiante, docente o administrativo deberá dar aviso al Jefe de Recursos Humanos o a la Enfermera según el caso, con el fin de activar de manera inmediata la atención y aislamiento preventivo, para lo cual debe

permanecer con mascarilla naso bucal que cubra nariz y boca y será guiado a la zona de aislamiento, se dará aviso a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se suspenderá su asistencia presencial a la universidad hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.

10. Interacción y Tiempos de Alimentación.

- Se prohíbe la preparación y consumo de alimentos en los puestos de trabajo.
- La cafetería estará disponible, sin embargo, se deberá hacer uso responsable de esta área común, guardando una distancia mínima de dos (2) metros, evitando el contacto estrecho.
- El colaborador que caliente su almuerzo en el horno microondas debe disponer de paños y alcohol que permitan asear el panel de control, maniobra que deberá realizarse antes de su manipulación.
- La institución garantiza la limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios de alimentación.
- Para realizar registro en documentos físicos cada estudiante, docente, administrativo o visitante deberá usar su propio lapicero.

11. Responsabilidades.

11.1. De la ARL.

- Asesorar a la universidad en la elaboración de la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad formativa.
- La ARL deberá disponer de un equipo técnico responsable para orientar a la universidad en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de la comunidad educativa expuestos al riesgo laboral COVID-19
- Orientar a la universidad sobre la gestión del riesgo laboral de la comunidad educativa y de los miembros vulnerables a la infección sobre el COVID-19
- Orientar a la institución y a los trabajadores sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal según las instrucciones de las autoridades sanitaria, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de la universidad referentes al control del riesgo laboral por COVID-19.

11.2. De las Directivas.

- Coordinar con cada una de las dependencias la prestación de los servicios bajo la modalidad de trabajo remoto en casa o presencial.
- Suministrar a los colaboradores, las herramientas tecnológicas para el

cumplimiento de sus funciones y sus actividades.

- Identificar y caracterizar a la comunidad educativa.
- Controlar el número máximo de personas que pueden ingresar a las instituciones durante el retorno a los laboratorios, así como en el retorno a la presencialidad con alternancia.
- Fomentar y difundir las medidas de cuidado y prevención del contagio al interior de las instituciones.
- Establecer protocolos que permitan la identificación rápida y oportuna de los Contagios.
- Socializar y acoger los protocolos de uso del transporte público y privado.
- Acoger una cultura de corresponsabilidad y autocuidado en la comunidad educativa.
- Implementar las normas contenidas en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Contar con inventario de EPP, especialmente de tapabocas para suplir elementos dañados o contaminados.
- Adecuar puestos de trabajo para distanciamiento entre sí, por lo menos de dos (2) metros en aulas, laboratorios, talleres, áreas administrativas, entre otros.
- Tomar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de docentes, estudiantes y personal administrativo.
- Definir responsabilidades específicas.
- Disponer de agua, jabón y toallas desechables para que los estudiantes, docentes y personal de administrativo se higienicen las manos al momento de abordar las clases, antes y después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las prácticas.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición tales como la flexibilización de turnos y horarios.
- Incorporar en el software académico Q10 y demás medios de información y comunicación a la comunidad académica la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.
- Proveer a los colaboradores de elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales de formación.
- Definir la zona de aislamiento al interior de las instalaciones de la universidad, así como los protocolos de manejo de casos potenciales o expresados de contagio.
- Adquirir lavamanos portátiles.
- Mantener la póliza estudiantil vigente.

11.3. De la Oficina de Recursos Humanos.

- Continuar impartiendo las capacitaciones a los colaboradores que

requiera del apoyo virtual.

- Buscar la asesoría de la ARL y las EPS para atender las necesidades de la salud mental de todo el personal.
- Reportar inmediatamente a la ARL y las EPS, cuando un integrante de la comunidad académica presente algún sistema asociado al COVID-19, información que deberá ser manejada de manera confidencial.
- Establecer las medidas de coordinación con la Administradora de riesgos laborales, que aseguren la asesoría y acompañamiento continuo para atender las necesidades del control de riesgo laboral por COVID-19.
- Hacer seguimiento y acompañamiento al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos con los colaboradores.
- Monitorear las condiciones de salud diarias de todo el personal y actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Establecer franjas horarias para que los colaboradores realicen el correcto lavado de manos, evitando aglomeraciones en los baños.

11.4. De los Coordinadores de Programa.

- Ejercer un liderazgo permanente en todos los ambientes adámicos como aulas y laboratorios, como sobre sus docentes y estudiantes.
- Mantener informados permanentemente a toda la comunidad educativa con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios
- Informar de manera inmediata el incumplimiento de estudiantes y docentes al presente protocolo.

11.5. Del Comité Paritario se Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente documento y hacer las recomendaciones a que haya lugar una vez evidencie su posible incumplimiento por parte de los estudiantes, docentes, administrativos, directivos o visitantes dentro del marco de temas relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actualizar matriz de riesgos específica COVID-19 y matriz de EPP por áreas y procesos con el apoyo de la ARL

11.6. De Estudiantes, Docentes, Administrativos, Directivos y Visitantes.

- Garantizar su trabajo de acuerdo a su desempeño.
- Cumplir el protocolo de bioseguridad.
- Dar información veraz de su estado de salud.
- Registrarse a diario en el respectivo formato.
- Realizar los cursos básicos de prevención de COVID-19.
- Reportar de manera inmediata al Jefe de Recursos Humanos, al Director de Bienestar Universitario o a la Enfermera de la institución, según sea el caso, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en la

universidad o su familia para que se adopten las medidas correspondientes.

- Acatar las medidas de autocuidado de su salud y reportar al Jefe de Recursos Humanos, al Director de Bienestar Universitario o a la Enfermera de la institución, según el caso, las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con los síntomas de enfermedad respiratoria.
- Usar los Elementos de Protección Personal.
- Evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

12. Anexos.

- Formato Autoevaluación Síntomas COVID-19.
- Plan saneamiento.
- Procedimiento lavado de ropa en casa.
- Formato socialización de protocolo de bioseguridad.

Elaboro: Leidy Laiton.
Reviso: Fabián Segura Leguizamón.
Aprobó:

Segundo: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Tercero: Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.